

**CIRCULAR 00 11 - 4**

Bogotá D.C. 30 ABR 2026

**PARA:** Representantes legales, administradores locales y responsables de la gestión de proyectos de inversión pública de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) del orden nacional, de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), de los resguardos indígenas certificados y asociaciones de resguardos indígenas autorizados para la administración directa de recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) y de las Localidades, así como de las entidades, ejecutores privados y demás actores que participan en la gestión de proyectos de inversión pública financiados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI), del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) y los demás usuarios de las plataformas MGA Web y SUIFP responsables de la formulación, viabilidad y registro, y del reporte de seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión pública en estos bancos.

**ASUNTO:** Lineamientos para la transición y puesta en marcha en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) de los bancos de proyectos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) del orden nacional, de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), de los resguardos indígenas certificados y asociaciones de resguardos indígenas autorizados para la administración directa de recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), de las Localidades, del mecanismo de Obras por Impuestos (OXI) y del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura).

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA MIGRACIÓN DE PROYECTOS  
A LA PIIP**

Los lineamientos contenidos en la presente circular tienen como finalidad definir las condiciones técnicas para la adecuada transición, integración y puesta en operación de la PIIP en relación con la gestión de proyectos de inversión pública de los bancos indicados en el Asunto, sin perjuicio de las competencias propias de las entidades responsables.

Lo anterior, en el marco de las funciones constitucionales y legales atribuidas al Departamento Nacional de Planeación (DNP) en materia de programación, formulación, seguimiento y evaluación de la inversión pública, especialmente en el marco de lo dispuesto en los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996, y el Decreto 1893 de 2021, así como en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes.

La PIIP integrará los diferentes sistemas de información que soportan el ciclo de los proyectos de inversión pública, para lo cual se requiere generar la migración de los proyectos de inversión pública desde el aplicativo Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Pública - SUIFP hacia la PIIP para los bancos señalados en el asunto de la presente circular.

Las actuaciones registradas en los sistemas MGA Web, SUIFP y SPI se mantendrán en las condiciones en que fueron incorporadas en dichos sistemas

y serán consideradas como base para el proceso de migración a la PIIP, sin que la implementación de lo dispuesto en la presente circular implique modificaciones técnicas o normativas sobre la información registrada previamente, ni genere afectaciones o pérdida de esta.

Esta migración se tiene programada a más tardar el 30 de junio de 2026 para los bancos indicados en el asunto de la presente circular, con excepción del mecanismo de Obras por Impuestos. Para este caso, la migración se realizará en dos fases: una primera, entre el 26 y 30 de junio de 2026, que incluirá los proyectos en estado registrado y actualizado que cuenten con el capítulo de actualización de fuentes diligenciado en SUIFP por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART); es decir, aquellos en los que ya se haya registrado que el proyecto dispone de cupo asignado por contribuyente. La segunda fase está programada para el 4 de agosto de 2026, en la que se migrarán los proyectos registrados y actualizados que no cuenten con dicho capítulo diligenciado.

La definición de esta segunda fecha obedece a que los proyectos de inversión que hacen parte de procesos que actualmente se encuentran en curso en el SUIFP, en etapas de formulación, viabilidad y actualización de fuentes, deben culminar conforme a los plazos establecidos para el mecanismo de Obras por Impuestos. De esta manera, es necesario establecer una fecha posterior para el segundo corte del Banco de Proyectos de Inversión de Obras por Impuestos que se soporta en el SUIFP, el cual finaliza el 1º de agosto de 2026 de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4º del artículo 6 del Decreto 1208 de 2022.

## **I. PREPARACIÓN PARA LA MIGRACIÓN**

Previo al proceso de migración de la información correspondiente a la MGA Web, SUIFP y SPI, las entidades encargadas de los bancos de proyectos de inversión pública a las que hace referencia la presente circular deberán atender las siguientes indicaciones:

### **A. DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA MGA WEB**

De conformidad con el artículo 2.2.6.2.6. del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión pública, que después de dos (2) años de su ingreso inicial a la MGA Web no cuenten con un concepto de viabilidad registrado en Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), serán inactivados por el DNP como administrador del Banco Único de Proyectos de Inversión Pública.

En este sentido, las entidades deberán revisar los proyectos de inversión pública diligenciados en la MGA Web que no cuenten con código BPIN, es decir, que no se hayan transferido al SUIFP. Una vez identificados estos proyectos, deberán ser transferidos y completar el registro de su viabilidad en el SUIFP a más tardar **el 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas**. Para el mecanismo de Obras por Impuestos, el plazo para registrar la viabilidad de los proyectos en el SUIFP será **hasta el 3 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**, fecha en la cual se tiene programado el cierre de la opción de convenio.

Respecto de los proyectos de inversión pública con ingreso inicial en la MGA Web inferior a dos (2) años y sin código BPIN, la entidad u organización respectiva, conforme a su autonomía y de acuerdo con los lineamientos operativos del sistema deberá, a más tardar **el 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas**, optar por una de las siguientes acciones: i) completar el registro de viabilidad en el SUIFP, cuando considere su continuidad; o, ii)

eliminarlos en la MGA Web, a través del usuario Formulator Oficial, cuando decida no transferirlos. Para el mecanismo de Obras por Impuestos, este plazo se extiende **hasta el 3 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**, fecha en la cual se tiene programado el cierre de la opción de convenio.

## **B. DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SUIFP**

- Los proyectos de inversión pública que cuenten con código BPIN, que no se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" en el SUIFP o aquellos proyectos de inversión pública que se encuentren "Devueltos a la MGA" y respecto de los cuales la entidad haya decidido no continuar con el proceso de viabilidad, deberán ser archivados **antes del 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas**. Para ello, el proyecto deberá devolverse desde el SUIFP a la MGA Web<sup>1</sup> y proceder a su archivo en dicha herramienta por parte del usuario que cuente con el rol "Formulator Oficial" responsable del proyecto de inversión pública<sup>2</sup>. Para el mecanismo de Obras por Impuestos, este plazo se extiende **hasta el 3 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**, fecha en la cual se tiene programado el cierre de la opción de convenio o hasta la fecha que corresponda, en caso de que se presente alguna modificación por la autoridad competente.
- Los proyectos de inversión pública transferidos al SUIFP que aún no hubieren culminado el registro de su viabilidad y para los cuales la entidad haya decidido continuar su gestión en la PIIP, deberán completar este proceso en el SUIFP **antes del 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas**, para que el proyecto de inversión quede en estado "Registrado - Actualizado". Para el mecanismo de Obras por Impuestos, este plazo se extiende **hasta el 3 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**, fecha en la cual se tiene programado el cierre de la opción de convenio o hasta la fecha que corresponda, en caso de que se presente alguna modificación por la autoridad competente.
- Los proyectos de inversión pública de los Esquemas Asociativos Territoriales, de las Localidades y de AESGPRI que se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" en el SUIFP, y que la entidad decida no migrar a la PIIP, deberán ser archivados en dicho sistema. El procedimiento para su archivo y cierre se encuentra detallado en el tutorial al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Cerrar\\_Archivar\\_proyectos\\_viables\\_SUIFP\\_Ter.mp4](https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Cerrar_Archivar_proyectos_viables_SUIFP_Ter.mp4)

Los procesos de ajuste, con o sin trámite presupuestal, que se encuentren en curso para los proyectos de inversión pública de los bancos indicados en el asunto deberán culminarse **a más tardar el 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas**. La información correspondiente al último ajuste registrado para cada proyecto, conforme a este plazo, será la que se migre a la PIIP. Operativamente, el sistema SUIFP cancelará de manera automática los trámites que no hayan finalizado dentro del plazo establecido.

## **C. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL SUIFP A LA PIIP**

<sup>1</sup> [https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Devolver\\_MGA\\_SUIFP\\_Ter.pdf](https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Devolver_MGA_SUIFP_Ter.pdf)

<sup>2</sup> [https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Cerrar\\_Archivar\\_proyectos\\_viables\\_SUIFP\\_Ter.mp4](https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Cerrar_Archivar_proyectos_viables_SUIFP_Ter.mp4)

En desarrollo de las funciones del DNP como administrador del Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, se presentan los estados de los proyectos que, con corte a la fecha definida para la migración, serán o no migrados desde el SUIFP hacia la PIIP. Esta clasificación se establece a partir de los reportes de información general de proyectos de inversión pública disponibles en el SUIFP y de las bases de datos utilizadas para su gestión y seguimiento, con el propósito de orientar a las entidades sobre el tratamiento que tendrán los proyectos de inversión pública gestionados en el sistema durante el proceso de migración.

A continuación, se presentan los lineamientos específicos aplicables a cada uno de los bancos de proyectos de inversión pública mencionados en la presente Circular, considerando las particularidades operativas en la gestión de los proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública que no se migran obedecen a que, de acuerdo con su estado en el sistema de origen, no cumplen las condiciones técnicas definidas para su integración a la PIIP, sin perjuicio de su conservación para efectos de consulta y trazabilidad histórica.

**1. OBRAS POR IMPUESTOS (OXI)**

Estado del Proyecto en el SUIFP	Migra a la PIIP	Observación
Registrado – Actualizado (con el capítulo de actualización de fuentes diligenciado en SUIFP)	Sí	Migran proyectos viables que cuentan con la Marca "Proyecto con cupo asignado". Fecha de migración: desde el 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas hasta el 30 de junio a las 23:59 horas.
Registrado – Actualizado (sin el capítulo de actualización de fuentes diligenciado en SUIFP)	Sí	Proyectos viables, solo migra la última versión en firme del proyecto. Fecha de migración: 4 de agosto de 2026 o hasta la fecha que corresponda, en caso de que se presente alguna modificación por la autoridad competente
Proyectos cerrados en SPI	No	No se migran proyectos en estado cerrado en SPI.
Proyectos archivados	No	Permanecen solo para consulta histórica en el SUIFP.
Formulado para registrar	No	No han culminado el proceso de viabilidad.
Devuelto a la MGA Web	No	No han culminado el proceso de viabilidad; incluye proyectos devueltos para ajuste por parte del formulador.

- Los actores vinculados a los proyectos de inversión pública bajo el mecanismo de Obras por Impuestos deberán adelantar las verificaciones de información requeridas en la PIIP, en el marco de sus responsabilidades dentro del esquema, procurando la consistencia de la información con las condiciones previamente aprobadas del proyecto.

En particular, cada Ejecutor Privado y la entidad competente deberán verificar en el SUIFP que los proyectos se encuentren debidamente actualizados en los ajustes, tanto antes como después de la asignación de proponente, según corresponda.

De igual manera, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) deberá realizar en el SUIFP la actualización de fuentes correspondiente.

Los procesos mencionados deberán completarse a más tardar el **26 de junio de 2026 a las 18:00 horas**. A partir de esa fecha y hora, se inhabilitará la herramienta para la realización de ajustes y dará inicio el proceso de migración de los proyectos de inversión que se encuentren en estado "Registrado - Actualizado" y que cuenten con el capítulo de actualización de fuentes debidamente diligenciado por la ART.

- Teniendo en cuenta que los proyectos de inversión pública que se encuentren en estado "Cerrado" en la plataforma SPI no serán migrados a la PIIP, los responsables del seguimiento deberán verificar si el proyecto finaliza su ejecución **antes del 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas**. En caso de ser así, deberán culminar el proceso de seguimiento en el SPI y realizar el cierre correspondiente para que el proyecto quede en estado "Cerrado".
- Los proyectos de inversión pública que sean viabilizados **antes del 3 de agosto de 2026 a las 23:59 horas** y que no cuenten con el capítulo de actualización de fuentes diligenciado por la ART **serán migrados el 4 de agosto de 2026** o al día siguiente a la fecha que corresponda, en caso de que se presente alguna modificación por la autoridad competente. En esta fecha se dará por finalizado el proceso de migración del mecanismo y, a partir de ese momento, se inhabilitará la herramienta SUIFP.
- Los proyectos de inversión pública que se formulen y viabilicen antes del 3 de agosto de 2026 a las 23:59 horas deberán registrarse en la MGA Web bajo la tipología General y surtir el proceso de viabilidad en la herramienta SUIFP.

Las condiciones técnicas aquí establecidas, no modifican las condiciones estructurales, financieras o contractuales de los proyectos desarrollados bajo mecanismos especiales como Obras por Impuestos.

**2. AESGPRI – RESGUARDOS INDÍGENAS CERTIFICADOS Y ASOCIACIONES DE RESGUARDOS INDÍGENAS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE RECURSOS; LOCALIDADES; ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES (EAT); FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA); Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (EICE) DEL ORDEN NACIONAL**

Estado del Proyecto en el SUIFP	Migra a la PIIP	Observación
Registrado Actualizado	Sí	Proyectos viables, solo migra la última versión en firme del proyecto.
Proyectos cerrados	No	No se migran proyectos que ya culminaron su gestión.
Proyectos archivados	No	No se migran proyectos que no tendrán gestión alguna; permanecerán solo para consulta histórica en el SUIFP.

Estado del Proyecto en el SUIFP	Migra a la PIIP	Observación
Formulado para registrar	No	No han culminado el proceso de registro de la viabilidad.
Devuelto a la MGA Web	No	No han culminado el proceso de registro de la viabilidad

Los proyectos de inversión pública que no se migran obedecen a que, de acuerdo con su estado en el sistema de origen, no cumplen las condiciones técnicas definidas para su integración a la PIIP, sin perjuicio de su conservación para efectos de consulta y trazabilidad histórica.

Para los proyectos de inversión pública asociados a los resguardos certificados y asociaciones de resguardos autorizados para la administración directa de los recursos, las actividades de actualización de información en la PIIP se desarrollarán atendiendo sus particularidades operativas y capacidades institucionales, con el acompañamiento técnico del DNP. En particular:

- Cada formulador oficial deberá verificar que los proyectos de inversión pública a migrar se encuentren en estado "Registrado - Actualizado", es decir, que no tengan trámites de ajuste en proceso. Dependiendo del estado de los proyectos de inversión pública, a la PIIP se migrará la información en firme correspondiente al valor de la apropiación inicial y a la apropiación vigente de los proyectos, con base en la información registrada en el SUIFP.

En consecuencia, los resguardos certificados y asociaciones de resguardos autorizados para la administración directa de los recursos deberán revisar detalladamente la información de los proyectos de inversión pública y, en los casos que corresponda, los ajustes registrados antes de la migración, con el fin de garantizar que los valores de apropiación vigente se encuentren registrados correctamente.

- Para los bancos de proyectos de inversión pública a los que hace referencia la presente circular, se migrarán los valores de apropiación inicial y apropiación vigente a la PIIP para dar continuidad a los trámites pertinentes. En el caso que la entidad no cuente con proyectos de inversión pública con recursos asignados y requiera asociar recursos a alguno de sus proyectos viables, podrá adelantar el ajuste correspondiente en el SUIFP **antes del 26 de junio de 2026 a las 18:00 horas.**

## II. ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA PIIP

A partir de **las 08:00 horas del 1° de julio de 2026**, todos los procesos asociados a la gestión de proyectos de inversión pública por parte de las entidades a cargo de los bancos de los que trata esta circular, deberán realizarse en la PIIP, a través del enlace: <https://piip.dnp.gov.co>. La plataforma será utilizada tanto para los proyectos de inversión pública migrados, así como para los nuevos que requieran ser tramitados.

La migración de la información de los proyectos de inversión pública del SUIFP a la PIIP para los bancos de los que trata la presente circular se realizará entre **el 26 de junio a las 18:00 horas y antes de las 23:59 horas del 30 de junio de 2026.**

Respecto a lo anterior, se exceptúan los proyectos de inversión pública que se encuentren en proceso de viabilidad dentro del mecanismo de Obras por Impuestos para la opción de convenio y que no cuenten con el capítulo de actualización de fuentes diligenciado por la ART. Para estos casos, la migración se realizará el **4 de agosto de 2026, entre las 00:00 y las 08:00 horas 2026** o al día siguiente a la fecha que corresponda, en caso de que se presente alguna modificación por la autoridad competente, y su inicio de operación será a partir de las 08:00 horas de esa misma fecha.

Durante este periodo los usuarios de los bancos de los que trata esta circular no tendrán acceso a los aplicativos MGA Web, SUIFP y PIIP, mientras se adelanta el proceso de migración.

La migración incluye las siguientes acciones, en desarrollo de las funciones del DNP como administrador del sistema:

- El DNP realizará la transferencia de la información de los proyectos que cumplen las condiciones de migración desde el sistema SUIFP hacia la PIIP.
- El DNP migrará a la PIIP los usuarios que, a la fecha de corte, cuenten con el rol de "Administrador Local" activo en el aplicativo MGA Web.
- Posterior a la migración de proyectos, es decir, **a partir de las 00:00 horas del 1° de julio de 2026**, la herramienta SUIFP quedará habilitada únicamente en modo consulta para los bancos migrados el 26 de junio de 2026. En el caso del mecanismo de Obras por Impuestos, los proyectos que, antes del 26 de junio de 2026, se encontraban en estado "Registrado - Actualizado" y contaban con el capítulo de actualización de fuentes diligenciado por la ART (es decir, aquellos migrados en la primera fase), quedarán disponibles en SUIFP en modo consulta a partir del 1° de julio de 2026, en las mismas condiciones de los demás bancos.

Por su parte, los proyectos correspondientes a la opción de convenio, que se migrarán **el 4 de agosto de 2026 o al día siguiente a la fecha que corresponda, en caso de que se presente alguna modificación por la autoridad competente**, quedarán habilitados en SUIFP en modo consulta a partir de las 08:00 horas de esa misma fecha.

- La PIIP permitirá a los usuarios con el rol "Administrador Entidad", ingresar a la PIIP a partir de las 08:00 horas del 01 de julio de 2026. Este usuario es el mismo que cuenta con el rol de "Administrador Local" en el aplicativo MGA Web.
- A partir del 1° de julio de 2026, desde las 08:00 horas, los usuarios con el rol "Administrador Entidad" —equivalente al rol "Administrador Local" en el SUIFP y que en la MGA Web se mantiene con la misma denominación—, responsables de los bancos a los que hace referencia la presente circular, deberán realizar la configuración inicial del banco de proyectos en la PIIP. Para ello, deberán definir el flujo correspondiente (dependencias, unidades responsables, entidades o sectores, según aplique), así como crear los usuarios y asignar los perfiles y demás parámetros requeridos en el Administrador de Flujos.
- La entidad deberá revisar que la información de los proyectos de inversión pública migrados a la PIIP sea correcta. El rol "Administrador Entidad" deberá confirmar, mediante oficio dirigido a la Dirección de Proyectos e



Información para la Inversión Pública (DPII) del DNP a través del correo electrónico [IntegracionSUIFPPIIP@dnp.gov.co](mailto:IntegracionSUIFPPIIP@dnp.gov.co), la correcta migración de la totalidad de sus proyectos desde el sistema SUIFP hacia la PIIP, a más tardar el 31 de agosto de 2026.

- En caso de identificar inconsistencias en la información migrada, estas deberán ser reportadas al correo [IntegracionSUIFPPIIP@dnp.gov.co](mailto:IntegracionSUIFPPIIP@dnp.gov.co), adjuntando la relación de los proyectos de inversión pública con inconsistencias y el reporte del incidente correspondiente a cada proyecto de inversión pública.
- Las entidades deberán revisar la información migrada y reportar las inconsistencias que encuentren antes de adelantar cualquier actuación sobre el respectivo proyecto de inversión pública en la PIIP, dado que una vez se registren acciones en la plataforma no será posible ajustar la información correspondiente al proceso de migración.
- La DPII revisará los casos puntuales de ajuste de información del proceso de migración y, en caso de requerirse, se realizará la migración de los proyectos de inversión pública correspondientes, siempre que se cumplan las orientaciones establecidas en la presente circular, a más tardar el 16 de diciembre de 2026. Vencido este plazo, se entenderá que el proceso de migración fue realizado de manera satisfactoria.

#### **A. ORIENTACIONES PARA EL USO DE LA MGA WEB**

A partir de la entrada en operación de la PIIP para los bancos de proyectos de inversión pública de los que trata esta circular, los nuevos proyectos de inversión pública deberán ser formulados en la MGA Web, teniendo en cuenta la estructura definida para su gestión en la PIIP. Para los proyectos de inversión pública del mecanismo de Obras por Impuestos, este lineamiento aplicará a partir del 4 de agosto de 2026.

Para transferir el proyecto a la PIIP e iniciar el proceso de viabilidad, el formulador ciudadano y/u oficial, al momento de crear el proyecto, deberá seleccionar en la MGA Web una de las siguientes tipologías, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia<sup>3</sup>:

- Tipología A – Provisión de bienes o servicios.
- Tipología B – Operaciones de inversión y servicios de apoyo.

La transferencia del proyecto a la PIIP estará sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas definidas en la plataforma; en particular, la correspondencia con las tipologías establecidas. Así, en el caso que el proyecto haya sido registrado en la MGA Web utilizando la tipología general que ha operado con el SUIFP, no será posible su transferencia a la PIIP. En estos casos, la entidad deberá realizar los ajustes o complementaciones necesarias en la MGA Web, seleccionando la tipología A o la B según corresponda, con el fin de garantizar su correcta transferencia y gestión en la PIIP.

Respecto a la transferencia de nuevos proyectos de inversión pública desde la MGA Web a la PIIP, para iniciar su viabilidad solo será posible una vez la entidad haya completado la configuración inicial de su banco de proyectos en la PIIP bajo el rol de "formulador oficial".

<sup>3</sup> Disponible en:

[https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Manualdeprocedimientosparagestionarla\\_inversion\\_publicav2.pdf](https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Manualdeprocedimientosparagestionarla_inversion_publicav2.pdf)

**B. AJUSTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS MIGRADOS DESDE EL SUIFP A LA NUEVA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE LA PIIP**

**1. OBRAS POR IMPUESTOS (OXI)**

- El usuario con el rol de "Gestión de esquema de cofinanciación" deberá asignar los roles que apliquen dentro de la plataforma para iniciar la gestión de los proyectos de inversión pública en la PIIP.
- Los usuarios con el rol "Ejecutor Privado" deberán actualizar la información de los proyectos de inversión pública migrados, completando los datos faltantes conforme a la nueva estructura de los proyectos de inversión pública definida en la plataforma; información que no se contemplaba en el SUIFP. Esta actividad deberá realizarse mediante un ajuste al proyecto de inversión pública.

**2. FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA)**

- El usuario con el rol de "Gestión de esquema de cofinanciación" deberá asignar los roles que apliquen dentro de la plataforma para iniciar la gestión de los proyectos de inversión pública en la PIIP.
- Una vez realizada esta asignación, los usuarios con el rol "Formulador" deberán ingresar a la PIIP y actualizar la información de los proyectos de inversión pública migrados, completando los datos faltantes conforme a la nueva estructura de los proyectos de inversión pública definida en la plataforma; información que no se contemplaba en el SUIFP. Esta actividad deberá realizarse mediante un ajuste al proyecto de inversión pública.

**3. AESGPRI - RESGUARDOS INDÍGENAS CERTIFICADOS; LOCALIDADES; ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES (EAT); Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (EICE) DEL ORDEN NACIONAL**

- El Administrador de la entidad deberá asignar los roles a las personas de las unidades responsables dentro de la entidad. Una vez realizada esta asignación, los usuarios con el rol "Formulador" deberán ingresar a la PIIP y actualizar la información de los proyectos migrados, completando los datos faltantes conforme a la nueva estructura de los proyectos de inversión definida en la plataforma; información que no se contemplaba en el SUIFP. Esta actividad deberá realizarse mediante un ajuste con o sin tramite presupuestal al proyecto.

**C. REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO EN LA PIIP**

La información sobre el Avance de la Ejecución de los proyectos de inversión pública deberá permanecer actualizada durante su ejecución, conforme a los criterios de calidad y oportunidad de la información establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas aplicables. Para adelantar el **Reporte de Avance** tenga en cuenta las siguientes orientaciones, las cuales se dan en marco conceptual Modelo Integral de Seguimiento implementado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública:

**1. OBRAS POR IMPUESTOS (OXI)**

- El reporte de seguimiento de los proyectos de inversión que se encuentren en ejecución en la vigencia 2026, una vez entre en operación en la PIIP, deberá continuarse en esta plataforma. En este sentido, las entidades deberán revisar y completar en la PIIP la información mensual pendiente o incompleta para la vigencia 2026, con el fin de dar continuidad al reporte de seguimiento.

Para el reporte, se precisa que: el rol "responsable" es el **gestor del proyecto**, asignado por el administrador de la entidad, y la PIIP tendrá habilitado el registro de información para toda la vigencia, incluyendo periodos anteriores (de junio hacia atrás) hasta el 31 de enero de 2027.

## **2. LOCALIDADES; ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES (EAT), AESGPRI – RESGUARDOS INDÍGENAS CERTIFICADOS; EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO (EICE) DE ORDEN NACIONAL; Y FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA)**

- El reporte de seguimiento de los proyectos de inversión que se encuentren en ejecución en la vigencia 2026, una vez entre en operación la PIIP, deberá continuarse en esta plataforma. En este sentido, las entidades deberán revisar y completar en la PIIP la información mensual pendiente o incompleta desde el mes de enero 2026, con el fin de dar continuidad al reporte de seguimiento.

Dicho seguimiento se regirá de conformidad con la resolución Orgánica 0063 de 2023 emitida por la Contraloría General de la República.

- Cuando aplique, para los proyectos cuya ejecución finalizó en 2025 y que cuentan con reservas presupuestales en la presente vigencia, el reporte de seguimiento deberá finalizarse en la PIIP. Por consiguiente, los proyectos que presenten este rezago presupuestal deben ampliar el horizonte a través de un ajuste sin trámite presupuestal, para incluir la vigencia 2026 en el horizonte del proyecto.
- Las metas de producto que no se alcancen a cumplir en la vigencia en la que fueron programadas deberán continuar reportándose normalmente como parte del avance del producto.
- El reporte de seguimiento de los proyectos de inversión que inicien su ejecución en la vigencia 2026, una vez entren en operación en la PIIP, deberá adelantarse en esta plataforma.

### **III. ASISTENCIA TÉCNICA**

La DPII, en cumplimiento de sus funciones<sup>4</sup>, brindará asistencia técnica para la gestión de los proyectos de inversión pública, mediante capacitaciones, espacios de asesoría y atención de inquietudes o inconvenientes relacionados con el uso de las plataformas informáticas, a través de la mesa de ayuda. Para acceder a estos servicios, deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

---

<sup>4</sup> Artículo 55 del Decreto 1893 de 2021

#### **A. MESA DE AYUDA**

La mesa de ayuda presta sus servicios de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 horas. Para reportar cualquier novedad en la herramienta, debe diligenciarse el formato que se puede descargar a través del siguiente enlace:

[https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Mesa\\_de\\_ayuda\\_Nacion.docx](https://mgaayuda.dnp.gov.co/Recursos/Mesa_de_ayuda_Nacion.docx) y remitirlo al correo electrónico [soportepiip@dnp.gov.co](mailto:soportepiip@dnp.gov.co)

#### **B. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

El proceso de capacitación y entrenamiento para las entidades a cargo de los bancos de los que trata esta circular se llevará a cabo durante el mes de junio de 2026. En estos espacios se abordarán temas relacionados con la preparación para la migración de los proyectos de inversión pública, el soporte normativo de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) y los cambios conceptuales en la MGA Web derivados del proceso de integración, así como el funcionamiento de esta herramienta, tipologías, generalidades y procesos de gestión de proyectos en la PIIP.

La comunicación para la convocatoria a los respectivos espacios de capacitación se remitirá oportunamente por correo electrónico.

Adicionalmente, se invita a las entidades a realizar el curso no tutorizado de "Formulación de Proyectos de Inversión Pública", disponible en el siguiente enlace: <https://escuelavirtual.dnp.gov.co/>

#### **C. ASESORAMIENTO**

La DPII realizará jornadas de asesoramiento a las entidades a cargo de los bancos de los que trata esta circular, sobre aspectos específicos derivados del proceso de migración. La coordinación de esta actividad se comunicará oportunamente a través del correo electrónico [soportepiip@dnp.gov.co](mailto:soportepiip@dnp.gov.co).


#### **D. TRATAMIENTO DE SITUACIONES NO PREVISTAS DURANTE LA TRANSICIÓN A LA PIIP**


Cuando se presenten situaciones no previstas que afecten la correcta implementación de la PIIP, el DNP podrá adoptar medidas operativas transitorias, debidamente motivadas, proporcionales y limitadas en el tiempo, orientadas exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio y la integridad de la información. Las decisiones adoptadas en este marco serán comunicadas a los usuarios y deberán respetar los lineamientos previstos en la presente circular.

  
**MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO**

Subdirectora General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación

*End.*

Preparó: Lidia Yazmin González Rojas – Profesional Especializado Subdirección de Proyectos 

Revisó: Nicolás Giraldo Gracia – Subdirector de Proyectos DPII/William A. Jiménez Santana – Subdirector Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional 

Aprobó: Jorge Antonio Cuenca Osorio - Director de Proyectos e Información para la Inversión Pública 